

LICITACIÓN PÚBLICA LPN-MUNIJUTICALPA NO -01-01-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 021-2024 De ADJUDICACIÓN DE CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS EN MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

EMITIDO EL 31/07/2024

GERENCIA ADMINISTRATIVA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 021-2024

MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO a los treinta y un días del mes de Julio del año 2024

Visto para emitir resolución del proceso de Licitación Pública Nacional No MUNIJUTICALPA 01-01-2024 para la adquisición de los servicios: Trabajos de Recolección y Transporte de Residuos en el Municipio de Juticalpa, Olancho.

CONSIDERANDO: Que se cumplieron los requisitos previos al inicio del procedimiento de contratación, por parte de la Administración establecidos en el artículo 23 de la ley de contratación del Estado, por lo que La Municipalidad de Juticalpa Departamento de Olancho tomó la decisión de dar inicio a este proceso de Licitación Publica Nacional.

CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de abril del 2024 fue publicado el aviso de Licitación Publica Nacional No MUNIJUTICALPA 01-01-2024 en tres diarios de mayor circulación del país así mismo fue publicado en la Gaceta Municipal No Portal de transparencia del IAIP, portal de ONCAE y Redes Sociales.

CONSIDERANDO: Que en fecha 05 de Junio del 2024 a las 9: 00 a.m. tal como se especificó en el aviso de Licitación Pública se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de ofertas en el salón de reuniones de la Municipalidad de Juticalpa, acto que consta en la correspondiente acta de Recepción y Apertura, donde se procedió a la apertura y lectura en voz alta de la única oferta presentada de la siguiente manera:

		Garantía /fianza				Monto de la oferta por
No	Empresa oferente	Monto Lps.	Vigencia	No Garantía	Afianzadora	tonelada
1	Inversiones Calderón	230,400.00	Del 05/06/2024 Al 05/11/2024	ZN- F1104755- 2024	Seguros CREFISA	L. 701.50



CONSIDERANDO: Que en fecha 25 de julio según consta en acta, la comisión realizo el análisis de las ofertas técnicas y económicas evaluando cada uno de los aspectos verificables de la siguiente manera:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
El formulario de información sobre el oferente se presenta de acuerdo al		
formato suministrado y detalla la información requerida del oferente.	✓	
La garantia de mantenimiento de oferta asegura los intereses de la municipalidad de Juticalpa, Olancho (la especie es aceptable, la vigencia y el valor son suficientes.	✓	
La empresa ofertante se encuentra legalmente constituida.	✓	
Quien firma la oferta tiene la atribución para hacerlo	✓	
Copia del RTN del oferente	✓	
Copia del permiso de operación de la municipalidad donde tiene su domicilio	✓	
Original o copia de la solvencia vigente del oferente(sistema de Administración de Rentas)	~	
Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal, sobre prohibiciones o inhabilidades art. 15y 16 LCE.	/	

Evaluación financiera

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo, pueden	✓	
ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de		
créditos abiertos otorgados por instituciones bancaria nacionales y		
extranjeras, créditos comerciales etc.		
Demuestra endeudamiento promedio de los últimos tres años menor o igual	✓	
a 85% (pasivo total/activo total)		
Autoriza que la municipalidad de Juticalpa, Olancho pueda verificar la	✓	
documentación financiera, presentada.		

Evolución por cada concepto

No	CONCEPTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Antecedentes Legales	✓	
2	Capacidad Financiera	✓	



No	CONCEPTO	VALORACIO %
1	Experiencia General	10%
2	Experiencia Especifica	20%
3	Propuesta Técnica	20%
4	Personal Clave	4.75%
5	Disponibilidad de Equipo	20%
6	Oferta Económica	25%
	Total	99.75

CONSIDERANDO: Que una vez evaluada las ofertas se concluye que en el proceso de Licitación Pública Nacional MUNIJUTICALPA 01-01-2024 no concurren motivos ni circunstancias de inhabilidad y que el oferente cuenta con la solvencia e idoneidad para contratar con la Administración Municipal según consta en acta de evaluación de ofertas técnicas y económicas.

CONSIDERANDO: Que consta en el informe de la comisión de licitación la opinión favorable de adjudicación a favor de la Empresa INVERSIONES CALDERON y que, el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que, las licitaciones de obras públicas, de suministros de bienes o servicios se adjudicaran dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada, dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51y 52 de la ley de contratación del Estado.

PORTANTO:

El Alcalde Municipal de Juticalpa, Departamento de Olancho, en uso de las facultades que la ley le confiere en aplicación de los artículos 1 de la constitución de la Republica, 5,7 y 43 de la ley de la Administración Publica, 60 literal a) y 72 de la ley de procedimiento administrativo: 43 y 44 de la ley de municipalidades:1,4,5,44.C, 46 Y 51 de la ley de contratación del Estado: 106,110,115,119,122,125,131 y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el pliego de condiciones de la Licitación Publica MUNIJUTICALPA 01-01-2024



RESUELVE:

- 1. Adjudicar el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL No MUNIJUTICALPA 01-01-2024 PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS EN EL MUNICIPIO DE JUTICALPA DEPARTAMENTO DE OLANCHO a la Empresa Inversiones Calderón por el Monto de Lps. 701.50 precio por tonelada de desechos por ser la oferta única y conveniente a la Municipalidad de Juticalpa al cumplir con los requisitos legales, financieros y técnicos establecidos en el documento bases de Licitación.
- 2. La municipalidad de Juticalpa se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los servicios especificados originalmente para lo cual el adjudicatario, deberá ajustar los planes operativos en razón de las disponibilidades presupuestarias de la municipalidad de Juticalpa.
- 3. Previo a la suscripción del contrato el adjudicatario deberá presentar lo siguiente:
 - a) Constancia de la SAR de no haber sido objeto de sanción Administrativa firme en dos o mas expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años.
 - b) Constancia de la Procuraduría General de la Republica de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Publica.
 - c) Constancia del IHSS de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho Instituto.
 - d) Constancia de ONCAE de estar inscrito en el Registro de Proveedores y contratistas del Estado.
 - e) Constancia de cumplir con el pago de salario mínimo y demás derechos laborales extendida por el Ministerio del Trabajo.
- 4. El adjudicatario deberá presentarse a las oficinas administrativas de la Municipalidad el día nueve de agosto de 2024 con el fin de ultimar detalles referentes a las condicionalidades del contrato.
- 5. El adjudicatario a más tardar el treinta (30) de agosto del 2024 deberá enviar el contrato debidamente firmado junto con la garantía bancaria de cumplimiento de contrato. Si el adjudicatario no cumple con la garantía de cumplimiento o no firma el contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación.



- 6. El o los contratos a suscribirse derivados de este proceso de licitación, su vigencia no será mayor a un periodo presupuestario ni podrán trascender el periodo de Gobierno.
- 7. La forma de pago será mensual y se hará mediante transferencia bancaria a través de la tesorería municipal previo a la presentación de las liquidaciones mensuales validadas por la unidad supervisora correspondiente.
- La municipalidad de Juticalpa a través del departamento de Desechos sólidos hará las vigilancia monitoreo, seguimiento y supervisión de los trabajos de recolección y transporte de los residuos objeto del contrato.

NOTIFIQUESE.

ABG. WALNER REGINALDO CASTRO RÍVERA ALCALDE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL